

**COLEGIO DE MEDICOS  
VETERINARIOS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
2a. CIRCUNSCRIPCION**

**RESOLUCION N° 036**

Rosario, 11 de abril de 2014.

VISTO:

Las facultades de este Colegio respecto de la determinación de los aranceles profesionales veterinarios en ejercicio de la profesión, tal como se determina en el Art. 8 Inc. g de la Ley 3.950 y Art. 17 Inc. n) de los Estatutos;

CONSIDERANDO:

Que si bien los honorarios son orientativos, los mismos deben reunir las condiciones mínimas no solo en su carácter alimentario, sino a la dignidad profesional.

Que la valoración se determina por la variación del índice de precios al consumidor de la Provincia de Santa Fe, el precio de la grasa butirosa y el precio del novillo, por lo que corresponde adecuarlas a la fecha, teniendo en cuenta las diferentes situaciones que comprende la actividad profesional.

POR ELLO,

EL CONSEJO ASESOR DEL COLEGIO  
DE MEDICOS VETERINARIOS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE - SEGUNDA  
CIRCUNSCRIPCION,

RESUELVE:

1.- Fijar a partir del 01 de mayo de 2014 el valor de la unidad GAVET para honorarios profesionales de la siguiente manera:

a) Para lo referido a honorarios profesionales contemplados en el nomenclador de animales de compañía se fija en la suma de \$ 7.20.

b) Para lo referido a honorarios profesionales contemplados en el nomenclador de grandes animales se fija en la suma de \$ 7.20.

2.- Para tasas Institucionales en \$ 5.90.

3.- Hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial de lo Provincia y del Colegio.-

\$ 45 229813 May. 19

---